

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 27 de mayo de 2009, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General las señoras y señores: Doctor Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente; Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejeros Electorales; Diputado Adrián Fernández Cabrera y Diputada Susana Monreal Ávila, Consejeros del Poder Legislativo; Licenciado Roberto Gil Zuarth, representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Rafael Hernández Estrada, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Silvano Garay Ulloa, representante suplente del Partido del Trabajo; Diputada Sara I. Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante suplente de Convergencia; Licenciado Luis Antonio González Roldán, representante propietario de Nueva Alianza y Licenciado Miguel Medardo González Compeán, representante propietario del Partido Socialdemócrata. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Buenas tardes. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al Secretario del Consejo, se sirva verificar si hay quórum. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración del asunto. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, y así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobada, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente asunto se refiere al orden del día. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día. (Al no haber intervenciones...) _____

Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobado, Consejero Presidente. _____

(Texto del orden del día aprobado) _____

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL _____

CONSEJO GENERAL _____

SESIÓN EXTRAORDINARIA _____

ORDEN DEL DÍA _____

27 DE MAYO DE 2009 _____

12:30 HORAS _____

Punto Único.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, en el expediente identificado con el número SM-JDC-200/2009. (Secretaría Ejecutiva) _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Secretario del Consejo, dé cuenta del punto único del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El punto único del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, en el expediente identificado con el número SM-JDC-200/2009. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente, muy buenas tardes a todos los integrantes de este cuerpo colegiado. _____

Poco hay que decir sobre este acatamiento de sentencia de la Sala Regional de del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, por mi cuenta sólo quisiera proponer que se complemente la motivación del Proyecto de Acuerdo. _____

Hay sólo una referencia a uno de los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y algunas expresiones sobre algunos dispositivos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que sustentan la facultad de este Órgano Colegiado para proceder al acatamiento. _____

Voy a entregar aquí por escrito algunas referencias a otros artículos del Código Electoral, que me parece deben ser agregados a manera de algunas consideraciones en el contexto del Proyecto de Acuerdo y, con esto estaría totalmente en la posibilidad de aprobarlo. Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Arturo Sánchez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos los integrantes del Consejo General. _____

Es una solicitud para que se haga un análisis y quizá entablar un diálogo para ver qué es lo que procede en estos casos. Desde luego que estamos acatando una sentencia emitida por el Tribunal Electoral en su Sala Regional en Monterrey, y desde luego no tengo ningún inconveniente, y además me sumo a las precisiones que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Me pregunto, si en el Punto Tercero de la sentencia del Tribunal Electoral en donde revoca el Acuerdo emitido por el Consejo General, en el caso del registro de este ciudadano, necesariamente procedería, así nos lo indica el Tribunal Electoral y por eso lo estamos haciendo, pero si necesariamente procedería que ante una sentencia del Tribunal Electoral, este Consejo General tuviera que ratificar la sentencia del Tribunal Electoral, estamos ratificando lo que el Tribunal Electoral dijo, son instrucciones del Tribunal Electoral. _____

No sé si hubiera alternativas, como por ejemplo, que el Tribunal Electoral nos indicara: Dése parte al Instituto Federal Electoral para que anote en su libro de registro de candidatos esta decisión del Tribunal Electoral o si es necesario que el Consejo General sesione para ratificar esto. _____

Lo pregunto no porque esté en desacuerdo, es un acatamiento, pero quizá conviniera entrar en pláticas con las Salas Regionales para ver si hay una medida más económica de aplicar las sentencias que son, desde luego, correctas. _____

Para no entorpecer la agenda de la Junta General Ejecutiva, de comisiones del Consejo General, de preparación del Proceso Electoral en su conjunto, a lo que

tenemos qué estar avocados en estos días y evitarnos incluso el costo de una sesión como esta. Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Creo que podemos pasar a la votación, tomando en cuenta la propuesta de complemento, la fundamentación que por escrito nos hace llegar el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

También tomando en cuenta la reflexión que nos pone en la mesa el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en el sentido por él planteado; esta Presidencia del Consejo General, hará lo que corresponde para entablar esa comunicación y, efectivamente, encontrar fórmulas de acatamiento a las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en la medida de lo posible no nos conduzcan a tener estas sesiones en los términos en los que se está llevando a cabo esta sesión del Consejo General. _____

Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, en el expediente identificado con el número SM-JDC-200/2009, incluyendo las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, consistente en complementar la motivación del documento en los términos por él presentados. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. _____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. _____

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG202/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN MONTERREY, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SM-JDC-200/2009.

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha dos de mayo del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, en ejercicio de la facultad supletoria que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentadas por el Partido Revolucionario Institucional.

II. El día veinticinco de mayo de dos mil nueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, emitió sentencia en el expediente identificado con el número SM-JDC-200/2009, en relación con el registro del ciudadano Salvador Rivera Castrellón, como candidato propietario postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender por el Distrito 03 del estado de San Luis Potosí.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104,

párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que conforme a lo establecido por el artículo 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que según lo dispuesto por el artículo 253, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez impresas las boletas electorales no habrá modificación alguna de las mismas, aun cuando se presenten cancelaciones y/o sustituciones de candidatos.
4. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
5. Que con fecha siete de mayo de dos mil nueve, el ciudadano Adolfo Octavio Micalco Méndez interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, en contra del Acuerdo CG173/2009, aprobado por este Consejo General en sesión especial celebrada el día dos de mayo del mismo año, mediante el cual se registró al ciudadano Salvador Rivera Castrellón como candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa para contender por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito 03 del estado de San Luis Potosí.

6. Que el día veinticinco de mayo de dos mil nueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, emitió sentencia en el expediente identificado con el número SM-JDC-200/2009, en la que resolvió:

*“PRIMERO. Se **revoca** el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, por el cual determinó sustituir a Adolfo Octavio Micalco Méndez, como candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el 03 distrito electoral en San Luis Potosí, en consecuencia:*

***SEGUNDO.** Se otorga un plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que el órgano competente del Partido Revolucionario Institucional instaure el procedimiento sancionador correspondiente, en términos de la parte final del último considerando de esta sentencia, debiendo informar a esta Sala Regional de su cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes.*

***TERCERO.** Se **revoca** el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fecha dos de mayo del presente año, solamente en su parte relativa al registro del ciudadano Salvador Rivera Castrellón, como candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito de referencia; en consecuencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de este fallo, deberá realizar los trámites conducentes para dejar sin efecto dicho registro.*

***CUARTO.** Una vez que el Partido Revolucionario Institucional a través del órgano que corresponda, solicite el registro a la candidatura del 03 distrito electoral en San Luis Potosí, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, deberá proceder conforme a derecho; debiendo informar de su cumplimiento a esta Sala Regional dentro de las siguientes veinticuatro horas.”*

7. Que la citada sentencia fue notificada vía fax en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el día veintiséis de mayo de dos mil nueve a las once horas.

8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 218, párrafo 1; 226, párrafo 2; 227, párrafo 1, inciso b); y 253, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, en el expediente identificado con el número SM-JDC-200/2009, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se dejan sin efecto el registro y la constancia del ciudadano Salvador Rivera Castrellón, como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa postulado por el Partido Revolucionario Institucional, para contender en el Distrito 03 del estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral Federal en curso.

Segundo.- Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, sobre el cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente identificado con el número SM-JDC-200/2009.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Asimismo, Secretario del Consejo, en términos del Punto de Acuerdo Segundo, infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, para los efectos conducentes. _____

Señoras y señores Consejeros y representantes, se ha agotado el punto único del orden del día. Por lo que se levanta la sesión. Agradezco a todos ustedes su presencia. Muy buenas tardes. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 12:48 horas. _____